



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDVR/A

Villa Rica, 13 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N°151, Informe N° 043-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 046-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 156-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 001-2022-CMBM "AB"-GDS/MDVR emitido por el Responsable de la Casa Museo y Biblioteca Municipal, Oficio Múltiple N° 00098-2021-BNP-J-DDPB de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

**Numeral 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.**

*Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.*

**Numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.**

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes:

**"b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...)**

**e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento", la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) - [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

## DECRETO DE ALCALDIA

Nº 001-2022-MDVR/A

optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, estando a los considerandos precedentes, con los informes correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20º numeral 6), 39º y 42º de la Ley Nº 27972—Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA

**Artículo Primero.- APROBAR** la participación de la Biblioteca Pública de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, para integrarse a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Oxapampa – Pasco.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a la Subgerencia de Fortalecimiento Familiar, a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca como parte de una red de Bibliotecas Públicas Municipales.

**Artículo Tercero.- REMITIR** un ejemplar del presente decreto a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.-** Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, [www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) - [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)